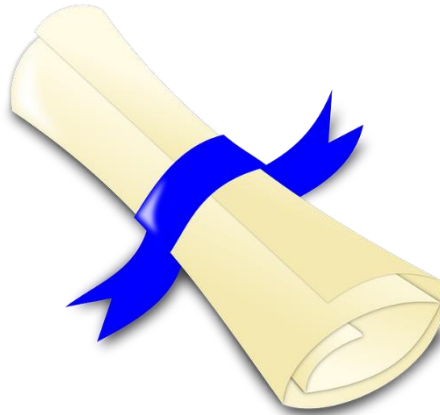
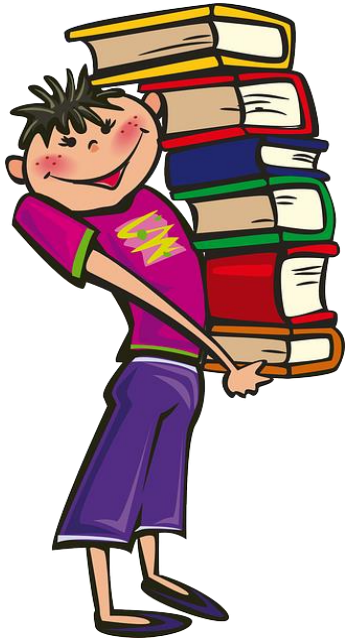
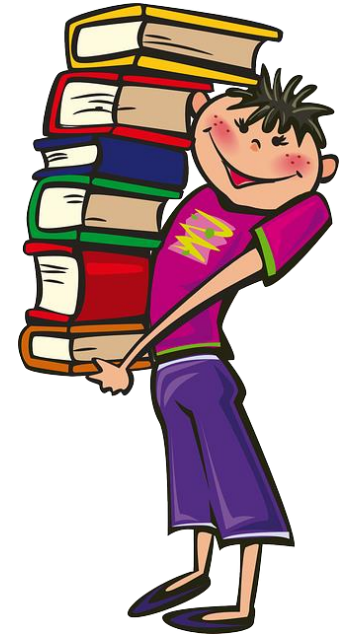
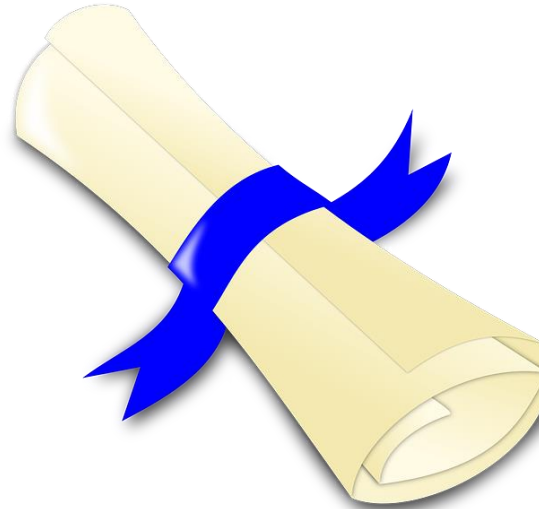




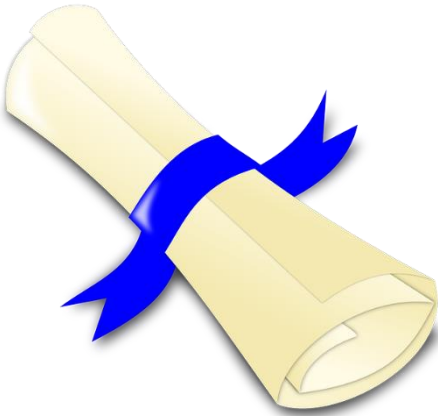
37. GUÍA PARA LA HOMOLOGACIÓN, CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS Y ESTUDIOS EXTRANJEROS.

GUÍA PARA LA HOMOLOGACIÓN, CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS Y ESTUDIOS EXTRANJEROS.



Este capítulo se realiza con la intención de ofrecer una guía para llevar a cabo la homologación, convalidación de títulos y estudios extranjeros tanto universitarios como no universitarios.

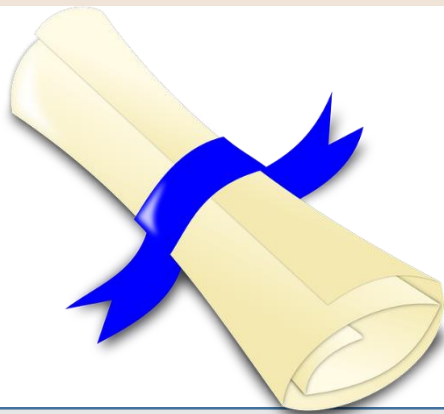
ÍNDICE



35	HOMOLOGACIÓN CONVALIDACIÓN DE TITULOS Y ESTUDIOS		
		Estudios No Universitarios	5
		Certificación con efectos laborales	8
		Estudios no Universitarios	9
		Formación Profesional	22
		Estudios Universitarios	26

CUESTIONES COMUNES:LEGALIZACIÓN

- NO se exige legalización para documentos expedidos por países de la UE.
- En documentos expedidos por países que han suscrito el Convenio de la Haya solo es necesaria la apostilla.



- **Documentos expedidos en el resto de los países:** Deberán legalizarse por vía diplomática.

PASOS:

1. Ministerio de Educación del país de origen para títulos y certificados de estudios y en el Ministerio correspondiente para certificados de nacimiento y nacionalidad.
2. Ministerio de Asuntos Exteriores del país donde se expidieron dichos documentos.
3. Representación diplomática o consular de España en dicho país. La legalización de los originales de la documentación académica es imprescindible para que tenga efectos en el Estado español.

Enlace países firmantes:

https://www.mjusticia.gob.es/es/Ciudadano/TramitesGestiones/Documents/ESTADOS%20FIRMANTES_11_01_2024.pdf

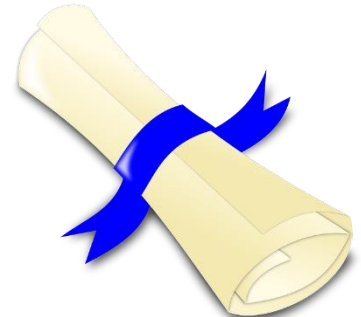


CUESTIONES COMUNES: TRADUCCIÓN

- Los documentos deben ser expedidos SIEMPRE documentos oficiales de las autoridades educativas correspondientes.
- Deberán ser, en su caso traducidos.



¡Atención!: en caso de duda es mejor traducirlos en España, mediante traductor jurado.



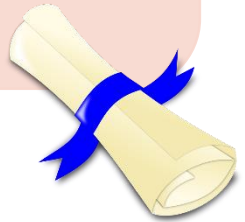


ESTUDIOS Y TÍTULOS NO UNIVERSITARIOS



Homologación.

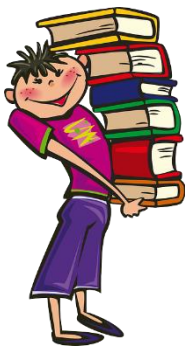
- La homologación de **títulos, diplomas o estudios extranjeros de educación no universitaria** supone la declaración de la equivalencia con los títulos del sistema educativo español vigente.



Convalidación

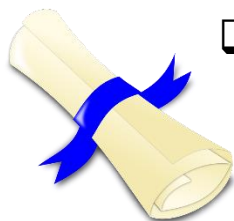
- La convalidación de **estudios extranjeros por cursos españoles de educación no universitaria** supone la declaración de la equivalencia de aquéllos con estos últimos a efectos de continuar estudios en un Centro docente español.

ESTUDIOSY TÍTULOS NO UNIVERSITARIOS



Serán homologables/convalidables si:

- ☐ Son estudios oficiales en el país que emite el título.
- ☐ Si se han superado hasta el final de la formación que corresponda. No asignaturas sueltas.



PARA INCORPORARSE AL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL HASTA 4º DE LA ESO NO ES NECESARIA NINGUNA CONVALIDACIÓN.

NO serán homologables:

- ❖ Estudios en centros extranjeros EN España (legislación específica).
- ❖ Los expedidos por instituciones u organismos que avalan estudios en centros docentes españoles que no conllevan validez académica.
- ❖ Títulos, diplomas, certificados o estudios de organismos o instituciones públicas o privadas que constituyen grados académicos.

CERTIFICACIÓN CON EFECTOS LABORALES

- Se puede solicitar un certificado de reconocimiento de estudios por 2º o 3º de E.S.O.

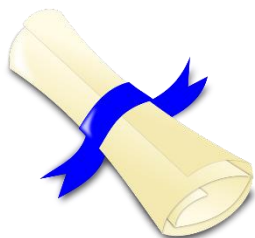
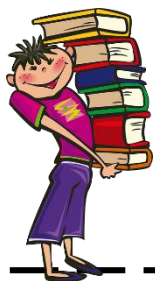
Para ello se requiere:

- Una certificación acreditativa de los cursos realizados en el sistema extranjero equivalentes a 2º y 3º de E.S.O. en el sistema educativo español.
- Un documento que acredite la finalidad del reconocimiento.

Para esta solicitud no hay que pagar tasa.

RUTA DE ACCESO:

<https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/99/996038/ficha/996038.html>



Documentos:

•Fotocopia compulsada del documento acreditativo de la identidad (NIF / Pasaporte / NIE / otro documento). No será necesario aportar fotocopia del NIF/NIE si el interesado presta consentimiento para la verificación de los datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos establecido en el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, en cuyo caso debe indicarlo expresamente.

•**Certificado de estudios** que acredite la duración en años académicos de la escolaridad y la pertenencia de tales estudios al sistema educativo oficial del país de que se trate.

•**Documento que acredite la finalidad** para la que le es exigido el reconocimiento.

Todos los documentos que se aporten a este procedimiento deberán ser **oficiales** y estar expedidos por las autoridades competentes para ello, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país de que se trate. Asimismo, deberán estar **legalizados**, cuando proceda, y traducidos, en su caso.

SOLICITUD

- a través de la sede electrónica, accediendo a través del botón [Acceso al servicio on line](#) 
- o bien cumplimentando el siguiente [impreso de solicitud](#) 

ESTUDIOS Y TÍTULOS NO UNIVERSITARIOS



EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

- Título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria

BACHILLERATO

- Título de Bachiller

FORMACIÓN PROFESIONAL

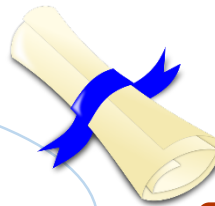
- **Diapositiva específica**

ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS PROFESIONALES

- Título Profesional de Música y Diseño
- Título de Técnico Superior Plásticas y Diseño
- Título Profesional de Danza
- Título de Técnico de Artes Plásticas y



<https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/05/051270/ficha/051270.html>



ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES

- Título de Grado en Enseñanzas Artísticas de Música en la especialidad correspondiente
- Título de Grado en Enseñanzas Artísticas de Danza, en la especialidad correspondiente
- Título de Grado en Enseñanzas Artísticas de Arte Dramático, en la especialidad correspondiente
- Título de Grado en Enseñanzas Artísticas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, en la especialidad correspondiente
- Título de Grado en Enseñanzas Artísticas de Artes Plásticas, en la especialidad de Cerámica o en la especialidad de Vidrio
- Título de Grado en Enseñanzas Artísticas de Diseño, en la especialidad correspondiente
- Títulos de Máster en Enseñanzas Artísticas

ENSEÑANZAS DEPORTIVAS

- Título de Técnico Deportivo
- Título de Técnico Deportivo Superior



Cáritas

Os remitimos a esta pagina donde consta información de los sistemas educativos de los países a fin de tener información antes de comenzar el trámite

<https://www.educacionfpydeportes.gob.es/mc/convalidacion-homologacion/convalidacion-no-universitaria/informacion-especifica-paises.html>

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

S. G. Ordenación Académica | Cuestiones generales | **Homologación y Convalidación** | Equivalencias | Títulos españoles | Preguntas frecuentes

Ud está aquí: ▶ S. G. Ordenación Académica ▶ Homologación y Convalidación ▶ Información específica por países

¿Qué puedo homologar o convalidar?

- Solicitud
- Enseñanzas
- Información específica por países

Certificado acreditativo de la credencial de homologación o convalidación

Información específica por países

[Volver](#)

Afganistán	Albania	Alemania	Andorra	Angola	Arabia Saudí	Argelia	Argentina	Armenia
Australia	Austria	Azerbaiyán	Bahréin	Bangladesh	Bélgica	Bielorusia	Bolivia	Bosnia Herzegovina
Brasil	Bulgaria	Canadá	Chile	China	Corea del Sur	Costa Rica	Croacia	Cuba
Ecuador	Egipto	El Salvador	Emiratos Árabes	Escuelas Europeas	Escocia	Eslovaquia	Eslovenia	Estados Unidos



SOLICITUD

1. <https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/05/051270/ficha/051270.html>

1. Pincha en "Acceso online":

Homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros no universitarios

Acceso

● Acceso al servicio online

Plazo de presentación de solicitudes: ABIERTO PERMANENTEMENTE



ESTUDIOSY TÍTULOS NO UNIVERSITARIOS

MODOS DE PRESENTACIÓN



<https://sede.educacion.gob.es/sede/login/inicio.jjsp?idConvocatoria=46>

Modos de presentación

Online

(Se puede acceder bien con DNIe, Clave, certificado electrónico)

Acceso como interesado



Con cl@ve [+Información](#)

(DNIe/Certificado electrónico, Cl@ve pin, Cl@ve permanente, Ciudadanos UE)

Acceder



Con mi usuario de la sede electrónica

Usuario (DNI/NIE):

Contraseña:

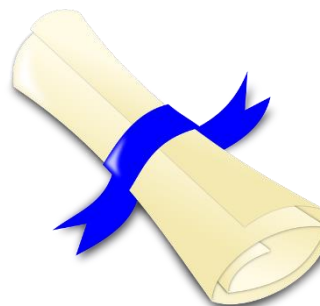
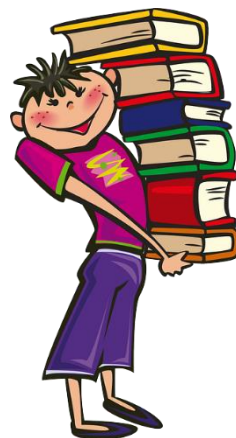
Acceder

Si no está registrado, por favor [Regístrese](#)

[Incidentes:](#) [Incidentes de acceso](#)

Presencial

(Con el formulario que se obtiene una vez se haya registrado)

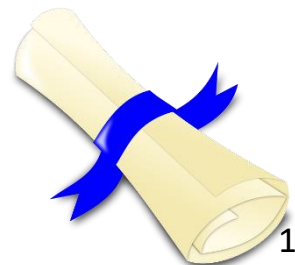


PRESENTACIÓN PRESENCIAL

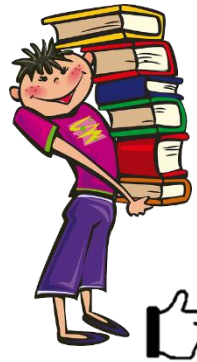


Una vez descargado el formulario, la solicitud JUNTO con los DOCUMENTOS podrá presentarse en:

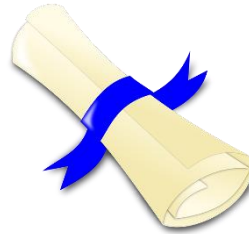
- Registro General del Ministerio de Educación (C/ Los Madrazo, 17)
- Oficinas de Información y Registro de las Delegaciones / Subdelegaciones de Gobierno en las Comunidades Autónomas, o Direcciones Provinciales de este Ministerio en Ceuta y Melilla.
- Registros Generales de las representaciones diplomáticas de España en el extranjero.



ESTUDIOS Y TÍTULOS NO UNIVERSITARIOS



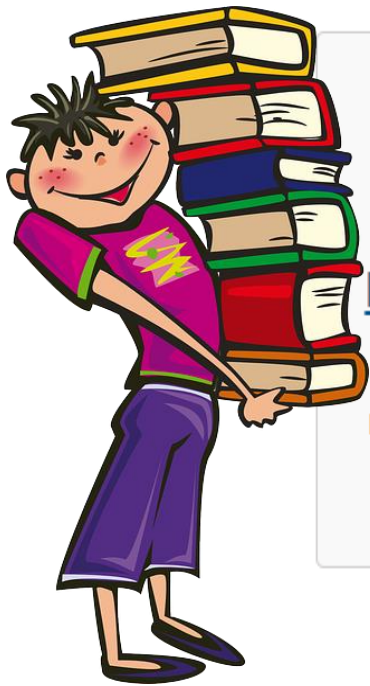
PRESENCIAL : Registro como usuarios y
Obtención de los formularios



<https://sede.educacion.gob.es/sede/login/inicio.jjsp?idConvocatoria=46>

- ✓ El formulario de solicitud para poder presentarlo ante el registro sólo se obtienen on line.
- ✓ Es necesario entonces que primero nos registremos, para poder obtenerlos.
- ✓ Una vez obtenido se imprime el mismo adjuntándolo con el resto de documentos.

Acceso al registro



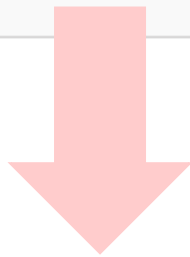
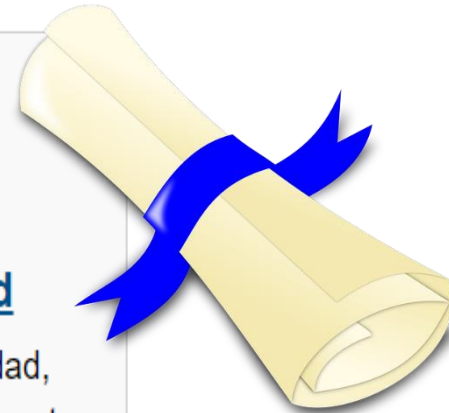
Registro de persona física

Si eres una persona, puedes registrarte a través de este enlace.



Registro de entidad

Si eres una empresa o entidad, puedes registrarte a través de este enlace.



NOS VAN A PEDIR UN NOMBRE DE USUARIO Y UNA CONTRASEÑA QUE ES MUY IMPORTANTE RECORDAR PARA LUEGO DESCARGARNOS LA CREDENCIAL.

ESTUDIOS Y TÍTULOS NO UNIVERSITARIOS

Acceso al registro

Rellenar los
datos
del
formulario.

Es posible
registrarse con
otro
documento que
no sea el NIE

Sede Electrónica - Ministerio de Educación y Formación Profesional

[Volver](#)

Registro

[Paso 1: Rellene el formulario](#) > [Paso 2](#) > [Paso 3](#)

*Datos de carácter obligatorio

DATOS DEL USUARIO

*Nombre:

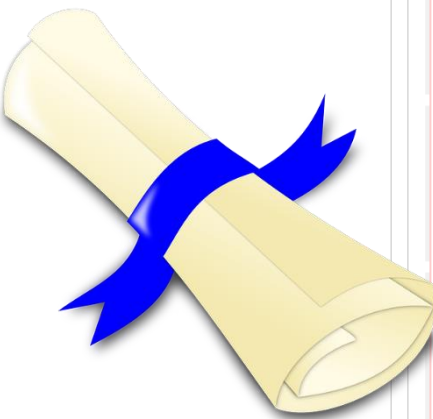
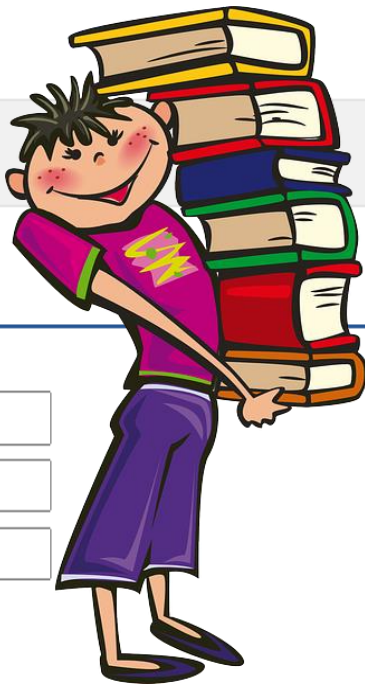
*Primer apellido:

Segundo apellido:

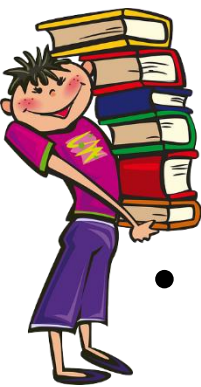
*Fecha nacimiento:

*Tipo documento:

*Nº documento:

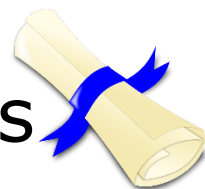


 Este identificador se utilizará como usuario de acceso a la Sede electrónica.



Acceso al trámite registro

- Una vez registrado, acceder al trámite de homologación y revisar la información que debe aportar según las instrucciones y la lista de documentos solicitados:



Sede electrónica

Sede Electrónica - Ministerio de Educación y Formación Profesional

 Acceso al trámite

 Refrescar información

 Volver

Homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros no universitarios N1  SEDE

 Mensajes

► Usted no tiene solicitudes en este trámite

ANTES DE FINALIZAR LA SOLICITUD

SE HA DE PEDIR Volante de inscripción condicional (luego no se podrá pedir)



VOLANTE PARA LA INSCRIPCIÓN CONDICIONAL EN CENTROS DOCENTES O EN EXÁMENES OFICIALES

Pág. 1 (anverso)

1. DATOS DEL INTERESADO

Apellidos	Nombre
Lugar y fecha de nacimiento	Nacionalidad
Nº del Documento Nacional de Identidad (DNI), Pasaporte o Número de Identidad de Extranjero (NIE)	

2. DATOS DEL REPRESENTANTE (sólo en caso de actuar mediante representación)

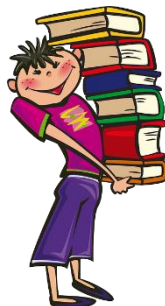
Apellidos	Nombre
Nº del Documento Nacional de Identidad (DNI), Pasaporte o Número de Identidad de Extranjero (NIE)	

3. DATOS RELATIVOS A LA INSCRIPCIÓN CONDICIONAL

El presente volante se formaliza a efectos de cursar los estudios / realizar los exámenes (táchese lo que no proceda) de:

El interesado declara que ha presentado solicitud de convalidación / homologación de sus estudios extranjeros cursados en el sistema educativo de _____ por los correspondientes españoles de _____ y formaliza el presente volante a efectos de la inscripción condicional que se ha detallado.

Lugar y fecha	Firma



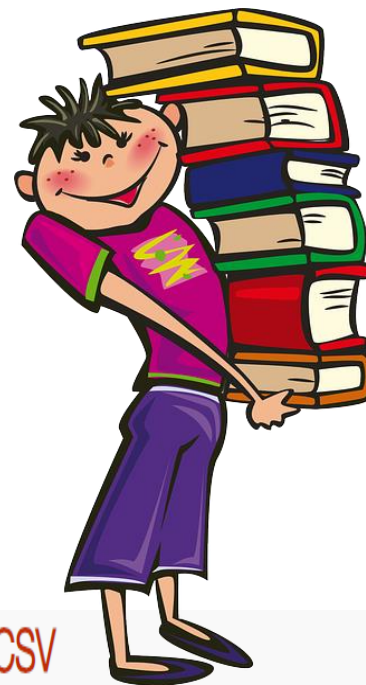
Permitirá inscripción en el centro escolar, en los mismos términos que si la homologación o convalidación hubiera sido concedida, aunque con carácter condicional y por el plazo en él fijado.

La expedición de dicho Volante se realiza bajo la personal responsabilidad del solicitante y no prejuzga la resolución final del expediente.

En el caso de que la resolución no se produzca en los términos solicitados, quedará sin efecto la inscripción condicional y los resultados de los exámenes realizados como consecuencia de la misma.

Finalización de la solicitud

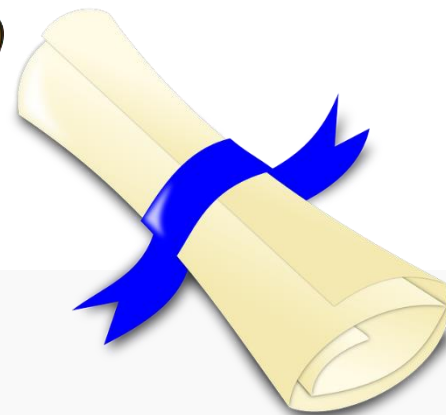
- Acceder de nuevo al trámite a través de la sede electrónica, con el usuario y contraseña que guardó en la Parte I del proceso.
- Deberá completar el trámite, aportar la información requerida sobre el pago de la tasa según su forma de pago.
- Marcar los documentos que aportará y rellenar la parte correspondiente al volante de inscripción condicional, si procede. Al finalizar la solicitud, se generará un volante con un código CSV. Debe firmar y fechar esta solicitud.

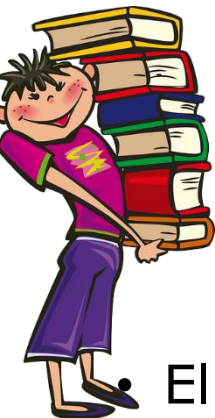


Código CSV

El Código Seguro de Verificación (CSV) es:

- Un código único que identifica un documento electrónico.
- Garantiza la integridad del documento mediante el cotejo en esta misma sede electrónica, en la sede electrónica del organismo que generó el documento o en la Carpeta Ciudadana.





Pago desde España



El abono se realizará mediante el impreso [modelo 790](#). Este impreso se presentará en cualquier Banco, Caja de Ahorros o Cooperativa de Crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. El importe deberá abonarse en efectivo. La hoja número 3 quedará en la entidad bancaria. Las hojas números 1 y 2, con la certificación mecánica o firma autorizada de la entidad bancaria que acredite el pago, se presentarán junto con la solicitud de homologación o equivalencia.

- NOTA: en caso de no disponer de NIF ni NIE, el interesado podrá cumplimentar el modelo 790 con su pasaporte

Pago desde el extranjero

- El abono de la tasa se realizará mediante transferencia a favor del Ministerio de Educación y Formación Profesional en la siguiente cuenta restringida:
- **Beneficiario:** " Tesoro Público. Ministerio de Educación y Formación Profesional. Cuenta restringida par la recaudación de tasas " Numero de cuenta BIC: ES27 9000 0001 2002 5301 8010
- **BIC:** ESPBESMMX (Antiguo código Swift)
- **Banco España**
 - Domicilio: Calle Alcalá 48, 28014-Madrid (España).



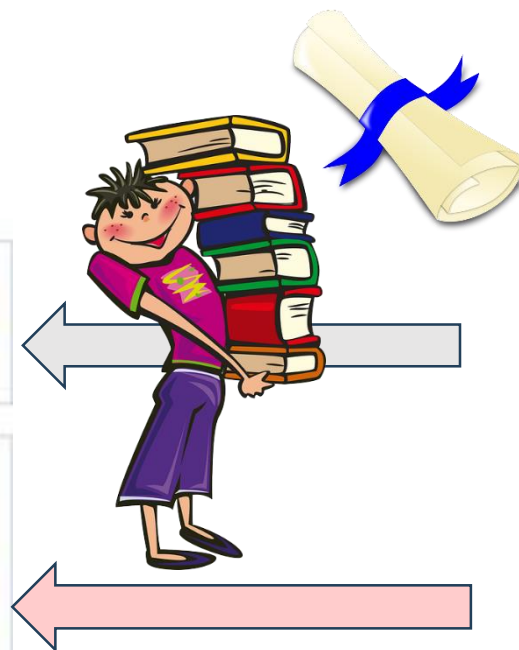
El importe establecido es el correspondiente a la solicitud de homologación al título de Bachiller en el modelo 790 y será el que haya de ingresarse en dicha cuenta restringida, con independencia de los gastos que ello pudiera ocasionar al interesado. Los gastos de transferencia o cualquier otra comisión bancaria, en su caso, serán siempre de cuenta del interesado

Para revisar la solicitud

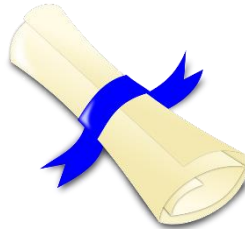
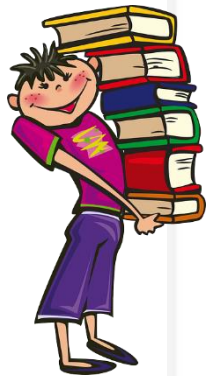
1. Entrar en la "Sede Electrónica"

Acceder a la cuenta por cualquiera de los métodos señalados

Acceso como interesado



Para revisar la solicitud



2.- En la parte derecha de la web, pinchar sobre "mis expedientes"



¡Atención! Este es el método manual de consulta. Sin embargo, el Ministerio notificará al interesado vía email de cualquier cambio en el estado de su solicitud.

Formación profesional

- La **homologación** de títulos, diplomas o estudios extranjeros de educación no universitaria supone la declaración de la equivalencia con los títulos del sistema educativo español vigente.
- La **convalidación** de estudios extranjeros por los correspondientes españoles no universitarios de **Módulos Profesionales de Formación Profesional** a efectos de continuar estudios en un Centro docente español.

<https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/22/2214991/ficha/2214991.html>



Títulos españoles de Formación Profesional a los que se pueden homologar o convalidar los estudios extranjeros no universitarios



- Título Profesional Básico
- Título de Técnico
- Título de Técnico Superior

[Mas información](#) 

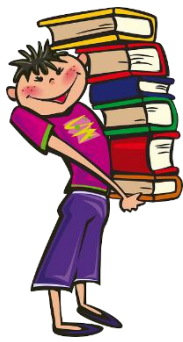


Formación profesional. Documentación



- Acreditación del [abono de tasa](#), excepto cuando se solicite la homologación al título de Formación Profesional Básica.
- Documento acreditativo de la identidad (NIF / Pasaporte / NIE / otro documento)**. No será necesario aportar el NIF o NIE si el interesado presta consentimiento para la verificación de los datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos establecido en el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, en cuyo caso debe indicarlo expresamente.
- En su caso, **escrito original del interesado autorizando al representante** para que actúe en su nombre, junto con el documento acreditativo de la identidad del representante (NIF / Pasaporte / NIE/ otro documento). No será necesario aportar el documento acreditativo de la identidad (NIF / Pasaporte / NIE/ otro documento) si el representante presta consentimiento para la verificación de los datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos establecido en el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, en cuyo caso debe indicarlo expresamente.
- Concreción del título Español de Formación Profesional** regulada por este Ministerio vigente en la fecha de su solicitud, por el que solicita la homologación/convalidación de sus estudios. Más información en la página del Ministerio de Educación y Formación Profesional desde el catálogo de títulos <https://www.todofp.es/inicio.html> 
- Título o Diploma oficial o en su caso, certificación oficial acreditativa de la superación de los exámenes terminales** correspondientes previa legalización y traducción cuando proceda.
- Documento oficial, expedido por las autoridades educativas oficiales del país en que se realizaron los estudios en el que se acredite que el **Título/Diploma obtenido constituye un título o diploma académico del sistema educativo de ese país**, con **indicación del nivel de estudios** que corresponde en ese sistema educativo, del nivel de los estudios generales que se requieren para iniciar esos estudios profesionales cursados y a qué estudios posteriores dan acceso.
- Certificado oficial acreditativo de sus estudios extranjeros en el que consten la duración oficial del plan de estudios** seguidos realizado, **asignaturas cursadas**, así **como los años académicos en que se superaron**. Si la carga horaria de las materias estuviera expresada en horas semanales, mensuales, créditos, etc, deben indicarse equivalencias, para poder conocer las horas totales cursadas, previa legalización y traducción cuando proceda.



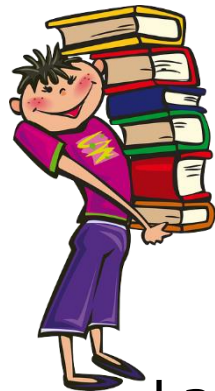


Formación profesional

Documentación (continuación)

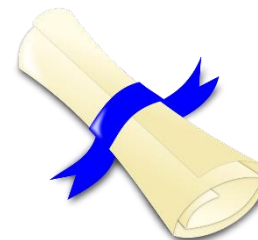


- **DOCUMENTACIÓN ADICIONAL RECOMENDABLE**
- Certificación que acredite las prácticas pre-profesionales. **No requiere legalización.**
- Certificación que acredite la formación complementaria directamente relacionada con la formación que quiere homologar. **No requiere legalización.**
- Certificados de experiencia laboral directamente relacionada con los estudios que quiere homologar con indicación de la duración del contrato y descripción de las funciones desempeñadas. **No requiere legalización.**



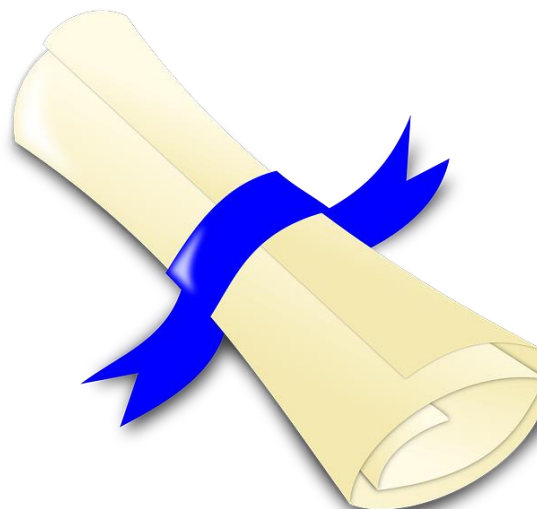
Formación profesional

Presentación solicitud



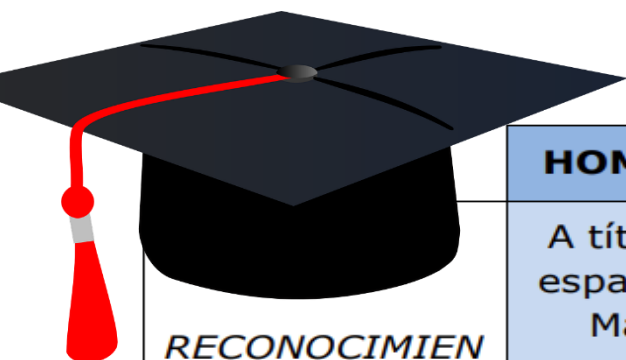
La solicitud podrá presentarse en:

- En línea: Enlace de acceso: 
<https://sede.educacion.gob.es/sede/login/inicio.jjsp?idConvocatoria=1486>
- Registro General del Ministerio de Educación (C/ Los Madrazo, 17)
- Oficinas de Información y Registro de las Delegaciones / Subdelegaciones de Gobierno en las Comunidades Autónomas, o Direcciones Provinciales de este Ministerio en Ceuta y Melilla.
- Registros Generales de las representaciones diplomáticas de España en el extranjero.



TÍTULOS UNIVERSITARIOS

Diferencias entre homologación, equivalencias y convalidación



	HOMOLOGACIÓN	EQUIVALENCIA	CONVALIDACIÓN
RECONOCIMIENTO OFICIAL	A título habilitante español de Grado o Máster que da acceso a una profesión regulada en España	A nivel académico universitario oficial español de Grado o Máster	De estudios oficiales superiores, hayan finalizado o no con la obtención de un título, por estudios universitarios españoles parciales
EFFECTOS	Académicos y profesionales	Académicos	Académicos, para proseguir estudios
AUTORIDAD COMPETENTE	Ministerio de Universidades	Ministerio de Universidades	Una universidad española



DOCUMENTACIÓN

- ✓ Copia compulsada del documento de identidad
- ✓ Copia compulsada del título (o resguardo provisional)
- ✓ Copia compulsada de la certificación académica de los estudios realizados
Traducción jurada oficial de toda la documentación no expedida en español

Requisitos extra para profesiones reguladas:

- Autorización para ejercerla en el país donde se obtuvo el título
- Acreditación de la competencia lingüística en español

Son profesiones reguladas, por ejemplo:

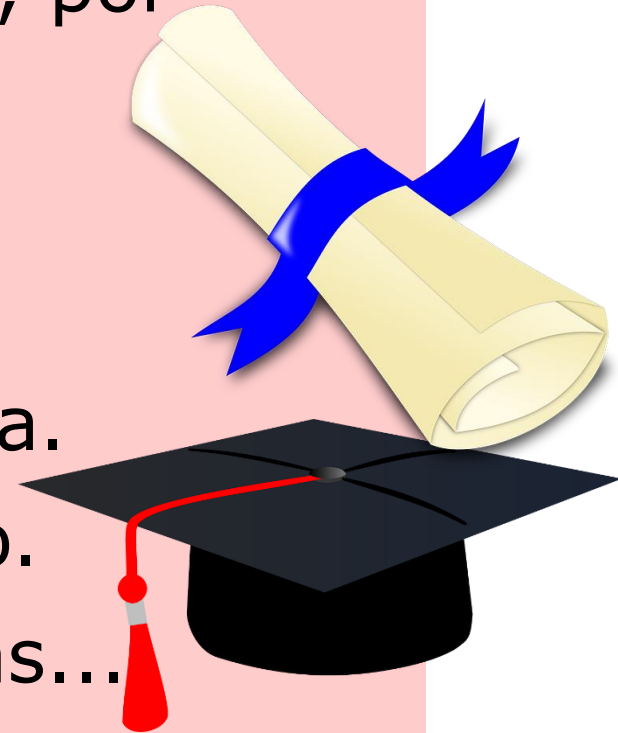
Abogacía.

Medicina.

Enfermería.

Magisterio.

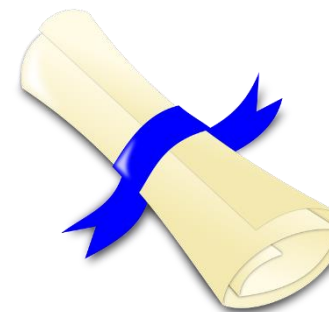
Ingenierías...



<https://www.educacionyfp.gob.es/canada/reconocimiento-titulos/para-extranjeros/profesion-regulada-no.html>



SOLICITUD



Entrar en la [web](#) del [Ministerio de Universidades](#) y hacer click en en el enlace:

"Homologación de títulos extranjeros de educación superior a títulos oficiales universitarios españoles de Grado o Máster que den acceso a profesión regulada en España"



ACCESO AL PROCEDIMIENTO



SEDE ELECTRÓNICA

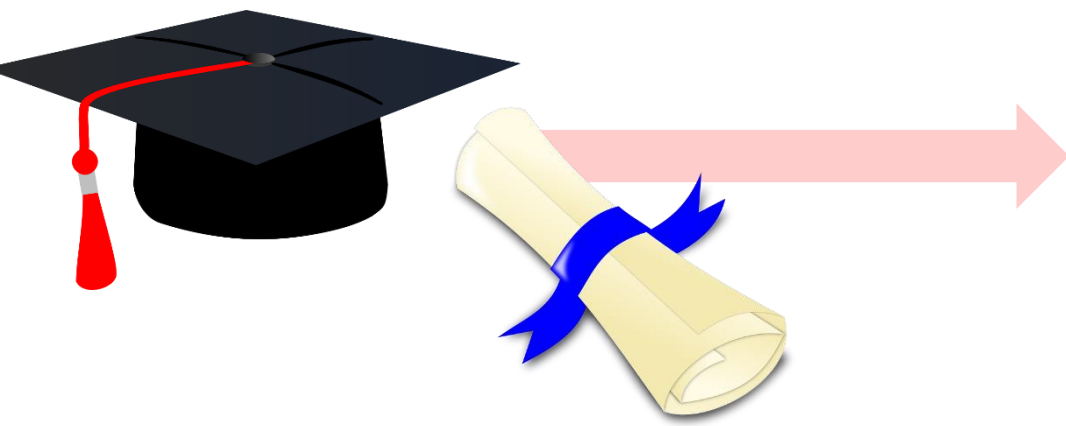
Ministerio de Universidades

[INICIO](#) [PROCEDIMIENTOS ▼](#) [MIS EXPEDIENTES](#) [MIS NOTIFICACIONES](#) [AYUDA](#)

[Inicio](#) / [Títulos universitarios](#) / [Portada](#)

Homologación de títulos extranjeros de educación superior a títulos oficiales universitarios españoles de Grado o Máster que den acceso a profesión regulada en España

A través de este procedimiento se puede solicitar la homologación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras a títulos oficiales universitarios españoles de Grado o Máster que den acceso a profesión regulada en España. Código SIA: 050580



[Acceder al Procedimiento](#)

IDENTIFICARSE EN SEDE ELECTRÓNICA



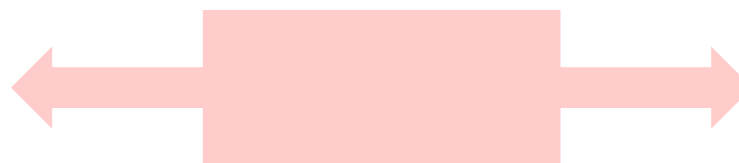
Acceso a la sede

Acceso con Usuario

Acceso con cl@ve

COMO USUARIO:

Si el interesado no tiene NIF o NIE podrá registrarse como usuario utilizando el pasaporte o documento del país de origen.



ACCESO CON CLAVE:

OBLIGATORIO si la persona se identifica con NIF o NIE.

RELLENAR EL FORMULARIO



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE UNIVERSIDADES

SEDE ELECTRÓNICA
Ministerio de Universidades

INICIO PROCEDIMIENTOS ▼ MIS EXPEDIENTES MIS NOTIFICACIONES AYUDA

Inicio / Títulos universitarios / Formulario

Homologación de títulos extranjeros de educación superior a títulos oficiales universitarios españoles de Grado o Máster que den acceso a profesión regulada en España
Formulario de Homologación de títulos extranjeros de educación superior a títulos oficiales universitarios españoles de Grado o Máster que den acceso a profesión regulada en España
(SIA: 050580)

Actúa

☒ En nombre propio o de otra persona física

☐ En representación del interesado (físico / jurídico)

Solicitante

Nombre

Sergio Marquez Fernandez

Cód. de identificación

77027545Q

Correo electrónico *

Teléfono



¡Atención!: se puede actuar por medio de representante. Al marcar la opción, se abrirá una pestaña para que éste acredite su identidad.

RELLENAR LA PESTAÑA DE SOLICITANTE Y DATOS DE SOLICITUD

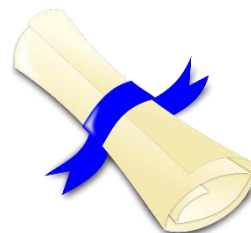


Cáritas



Datos del solicitante	Datos de solicitud	Documentación a aportar	Datos de pago	Información sobre protección de datos
País del documento identificativo:*	Seleccione un país ▼			
Fecha de nacimiento: *				
País de nacimiento:*	Seleccione un país ▼			
Género: *	--- Seleccione --- ▼			
País de nacionalidad:*	Seleccione un país ▼			

APORTAR LA DOCUMENTACIÓN

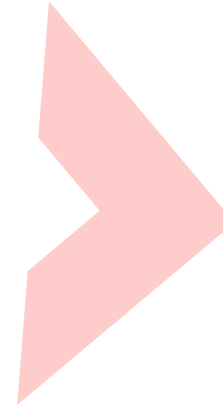


Datos del solicitante	Datos de solicitud	Documentación a aportar	Datos de pago	Información sobre protección de datos
Por favor, aporte la documentación que se le requiere a continuación.				
Tenga en cuenta que necesita aportar toda la información y documentación obligatoria para iniciar su solicitud. Puede guardar su solicitud en estado borrador hasta que termine de aportar toda la información necesaria. En el estado borrador la solicitud aún no está presentada al Ministerio de Universidades. Recuerde que tiene la opción de subir en un fichero comprimido (.zip, .rar, .tar) toda la documentación requerida, cuando ésta comprenda más de un documento.				
Título cuya homologación se solicita o la certificación acreditativa de su expedición, correctamente legalizados. Formatos permitidos: txt, zip, rar, tar, png, jpg, gif, ttf, png, eps, pdf, ods, odt, doc, docx, xls, xlsx, docx, xlsx, xlsx, xlsx Seleccionar archivo Ninguno archivo selec.				
Traducción oficial al castellano del título cuya homologación se solicita o de la certificación acreditativa de su expedición. Formatos permitidos: txt, zip, rar, tar, png, jpg, gif, ttf, png, eps, pdf, ods, odt, doc, docx, xls, xlsx, docx, xlsx, xlsx, xlsx Seleccionar archivo Ninguno archivo selec.				
Certificación académica de los estudios realizados por el solicitante para la obtención del título, en la que consten, entre otros extremos, la duración oficial en años académicos del plan de estudios seguido, las asignaturas cursadas, la carga horaria de cada una de ellas expresada en horas o en créditos ECTS (europeos), correctamente legalizada. Formatos permitidos: txt, zip, rar, tar, png, jpg, gif, ttf, png, eps, pdf, ods, odt, doc, docx, xls, xlsx, docx, xlsx, xlsx, xlsx Seleccionar archivo Ninguno archivo selec.				
Traducción oficial al castellano de la Certificación académica de los estudios realizados por el solicitante para la obtención del título, en la que consten, entre otros extremos, la duración oficial en años académicos del plan de estudios seguido, las asignaturas cursadas, la carga horaria de cada una de ellas expresada en horas o en créditos ECTS (europeos). Formatos permitidos: txt, zip, rar, tar, png, jpg, gif, ttf, png, eps, pdf, ods, odt, doc, docx, xls, xlsx, docx, xlsx, xlsx, xlsx Seleccionar archivo Ninguno archivo selec.				
Documento que acredite la competencia lingüística necesaria para el ejercicio en España de la correspondiente profesión regulada, de conformidad con lo señalado en el artículo Artículo 13.2 del Real Decreto 869/2022, de 15 de octubre. Formatos permitidos: txt, zip, rar, tar, png, jpg, gif, ttf, png, eps, pdf, ods, odt, doc, docx, xls, xlsx, docx, xlsx, xlsx, xlsx Seleccionar archivo Ninguno archivo selec.				
DECLARACIÓN RESPONSABLE Para seguir con el proceso de solicitud, deberá aceptar la declaración responsable:				

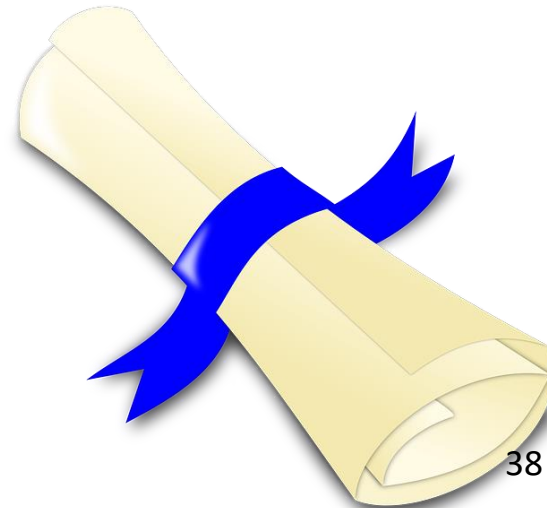
¡Atención! En caso de tener problemas con el tamaño de los archivos escaneados puede recurrir a aplicaciones web para comprimir archivos pdf.

PAGO DE LA TASA: 4 MÉTODOS

1. Pago a través del modelo 790-
2. Pago en cuentas restringidas.
3. Exento de pago.
4. Pago a través de número de cuenta o tarjeta.



En estos tres casos, es necesario aportar el justificante de pago, o la comunicación de exención, en su caso, en la opción de pago: adjuntar justificante que se encuentra en la parte inferior de las pestañas, para poder finalizar la solicitud de homologación.



1. PAGO A TRÁVES DEL MODELO 790

Cáritas

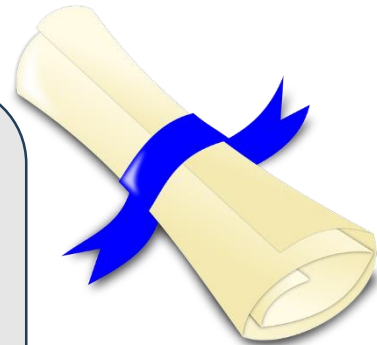
Podrá descargarlo y pagarlo presencialmente en cualquier entidad bancaria española. Es **obligatorio contar con NIE O NIF.**

Si el interesado no cuenta con esta documentación, se pueden utilizar los datos de otra persona para cumplimentar el formulario. No hay problema en que los datos sean diferentes del solicitante, ya que el seguimiento del pago se hará por el número de justificante.



Se puede descargar el modelo 790 en este enlace:

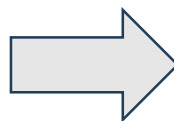
<https://www.universidades.gob.es/tasa-107-modelo-790-ingreso-para-homologaciones-convalidaciones-y-equivalencias-de-titulos-y-estudios-extranjeros/>



1. PAGO POR CUENTA RESTRINGIDA



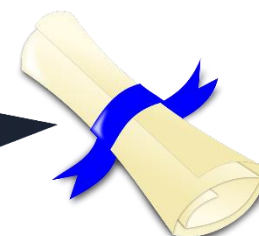
Esta opción corresponde al pago por transferencia a la cuenta restringida de recaudación de tasas en el extranjero del Banco de España:



Cuenta ES16 9000 0001 2002 5310 8022

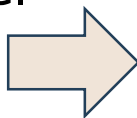
IBAN: ES16 9000 0001 2002 5310 8022

BIC: ESPBESMMXXX



Tasa por homologación - 790107 - (166.50€)

En este caso, deberá seleccionar esta opción de pago y adjuntar justificante, para subir el justificante de la transferencia realizada.



Opción de pago

Adjuntar Justificante

Adjuntar Fichero

Formatos permitidos: txt, zip, rar, tar, jpeg, jpg, gif, tiff, png, eps, pdf, ods, odt, doc, docx, xls, xlsx, csv, xsig, xades

Seleccionar archivo

Ninguno archivo selec.

3. EXENTOS PAGO DE TASAS



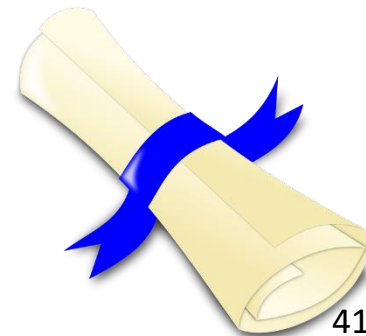
Esta opción **sólo podrá emplearse en los casos de personas beneficiarias del régimen de protección temporal** (ver Disposición Transitoria Segunda del RD. 889/2022 de 18 de octubre (BOE 251 del 19/10/2022)) que regula el procedimiento. También deberá seleccionar debajo la opción **Adjuntar justificante,** para la que **incorporar documentación acredite esa situación.**



The screenshot shows a web interface with tabs: 'Datos del solicitante', 'Datos de solicitud', 'Documentación a aportar', 'Datos de pago', and 'Información sobre protección de datos'. The 'Datos de pago' tab is active. Below the tabs, it says 'POR FAVOR, ELIJA LA MODALIDAD DE PAGO UTILIZADA.' There are four radio button options: 'Pago a través del Modelo 790', 'Pago en cuenta restringida', 'Exento de pago' (which is selected), and 'Pago a través de número de cuenta o de tarjeta'. A note below states: 'NOTA: Para cualquiera de los tres primeros casos, deberá aportar el justificante de pago, o la comunicación de la exención en su caso, en la opción de pago: Adjuntar Justificante que encontrará en la parte inferior de las pestañas, para poder finalizar la solicitud de homologación.'



The screenshot shows the 'Adjuntar justificante' section. At the top, it says 'Tasa por homologación - 790107 - (166.50€)'. Below that, 'Opción de pago' is set to 'Adjuntar Justificante'. Under 'Adjuntar Fichero', it specifies 'Tamaño máximo: 2 Mb. Formatos permitidos: txt, zip, rar, tar, png, jpg, gif, ttf, png, eps, pdf, odt, odt, doc, docx, xls, xlsx, csv, xlsx, xlsx'. At the bottom, there is a 'Seleccionar archivo' button and the text 'Ninguno archivo selec.'.



4. PAGOS A TRAVÉS DE NÚMERO DE CUENTA O TARJETA



Por transferencia bancaria o tarjeta de crédito.

SOLO para interesados con NIF O NIE.

Y cuando la **entidad financiera** esté **adherida a los correspondientes convenios con la Agencia Tributaria.**

Seleccionada esta opción, seleccionar pago telemático en la "opción de pago", seleccionar su entidad bancaria y elegir transferencia o tarjeta.

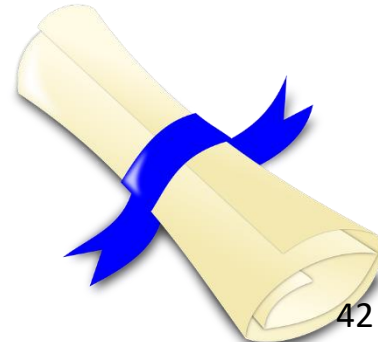
Tasa por homologación - 790107 - (166.50€)

Opción de pago

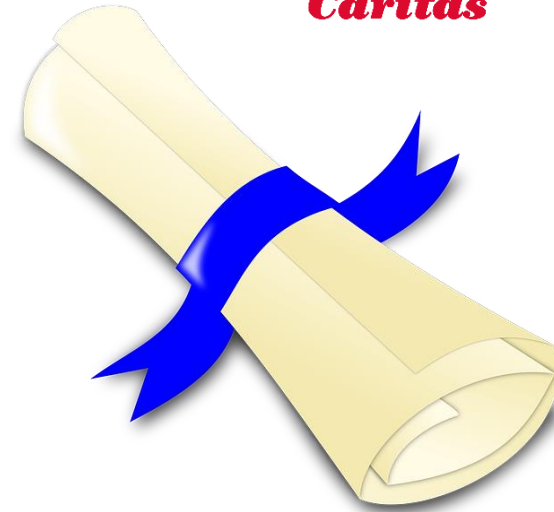
Pagar Telematico

Entidad Bancaria

Metodo de pago



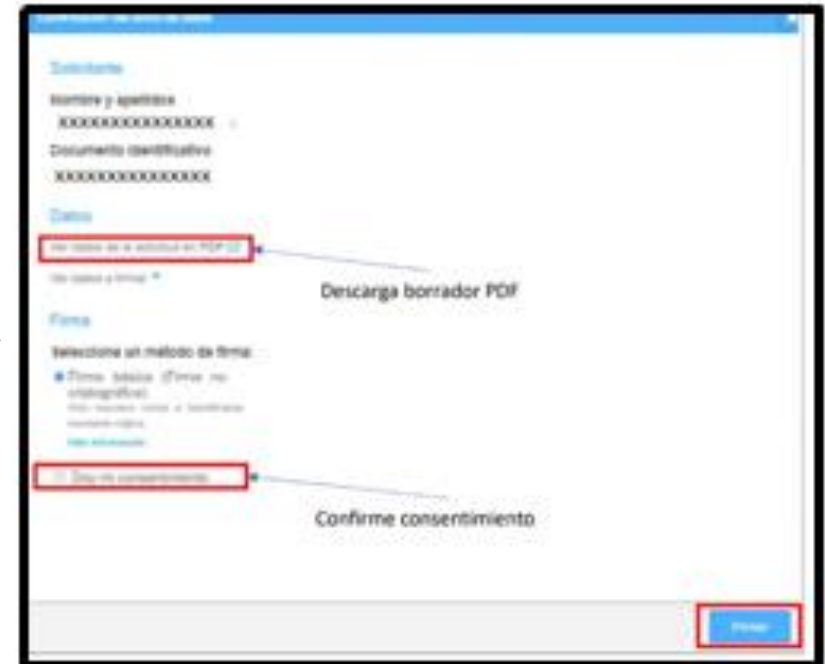
4. PAGOS A TRAVÉS DE NÚMERO DE CUENTA O TARJETA



Enviar



Firmar

A screenshot of a web form titled "Firma" (Signature). The form contains fields for "Nombre y apellidos" (Name and surnames) and "Documento identificador" (Identifying document), both with placeholder text "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX". Below these are fields for "Fecha" (Date) and "Firma" (Signature). The "Firma" section has a radio button for "Firma física (Firma no electrónica)" and a link "Ver documento". The "Fecha" section has a link "Descarga borrador PDF" and a link "Confirme consentimiento". At the bottom right, there is a blue button labeled "Firmar" (Sign).

REVISAR EL ESTADO DE LA SOLICITUD

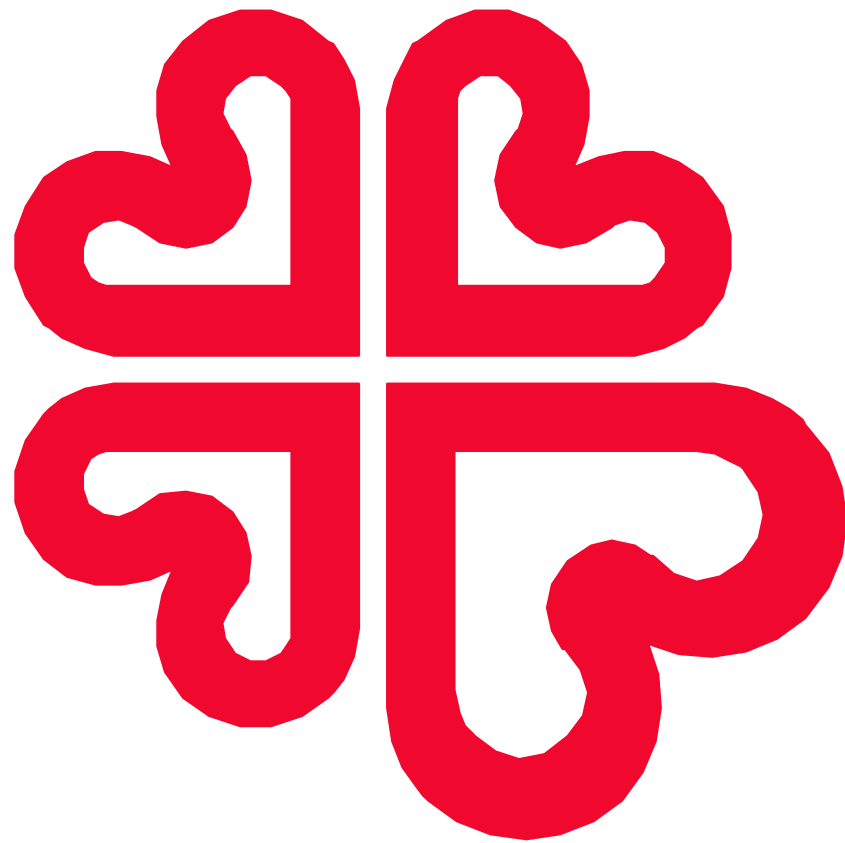


Dentro de la [web del Ministerio](#), acceder a "Mis expedientes"



- 1.- Acceder a mis expedientes.
- 2.- Identificarse.
- 3.- Consulta de la solicitud:
Estado del expediente.
Aportar documentación
(pestaña "aportar documentación".)
Descargar comunicaciones y requerimientos.
Recibir la resolución final.

¡Atención! Cualquiera de estas comunicaciones se avisará mediante un mail a la cuenta indicada.



Cáritas